

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.463

LEY 4463

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4463

LEY 4463

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de junio de 1936, sobre adquisición de materiales para la confección de uniformes de invierno y polis, destinados a la población carcelaria del Penal de Sierra Chica, tomándose para ello, de Rentas Generales, la cantidad de diez y seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 16.358,40 m/n), con imputación a la citada resolución.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4463. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).